

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 26 de julio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 87

La necesidad de poseer una estadística exacta, ó aproximada, de la ganadería española, se demuestra cuantas veces se intenta realizar algo fundamental en defensa ó por el fomento de los intereses pecuarios, y recientemente se ha patentizado dicha necesidad al ocuparse la Asociación general de Ganaderos de salvar esos intereses en la reforma arancelaria, acordando, en su consecuencia, su inmediata formación, á cuyo fin se dirigió una circular á los Visitadores de ganadería y á todos los Alcaldes de España.

Aunque las contestaciones recibidas son bastantes, pues exceden de 2.000, no lo son en número suficiente que permita la formación de la estadística, para lo cual se necesita obtener los datos de todos los pueblos de la Nación.

A tal objeto, por la importancia que el asunto tiene, inserto un estado para que las autoridades municipales de los pueblos que se citan, en un plazo de dos meses, remitan á la Asociación general uno,

hecho con arreglo al modelo y lleno con los datos que en el mismo se expresan.

Prevengo que los citados datos no se reclaman para objeto fiscal alguno, sino como medio eficaz de reunir antecedentes para poder defender con acierto los intereses pecuarios.

Santander 23 julio 1906.

El Gobernador civil,

Manuel Novella.

Relación de los pueblos que no la han remitido

- Valle de Alfoz de Lloredo.
- Ampuero.
- Valle de Anievas.
- Arenas.
- Arnuero.
- Arredondo.
- Astillero.
- Bárcena de Cicero.
- Cabezón de la Sal.
- Cabezón de Liébana.
- Valle de Cabuérniga.
- Valle de Camaleño.
- Valle de Campoó de Yuso.
- Valle de Castañeda.
- Castro ó Cillorigo.
- Castro Urdiales.
- Valle de Cieza.
- Colindres.
- Comillas.
- Corvera.
- Entrambasaguas.
- Escalante.
- Valle de Guriezo.
- Hazas en Cesto.
- Hermanidad de Campoó de Suso.
- Valle de Herrerías.
- Valle de Lamasón.
- Laredo.
- Valle de Liendo.
- Liérganes.
- Limpias.
- Valle de Luena.
- Marina de Cudeyo.
- Mazcuerras.

- Medio Cudeyo.
- Meruelo.
- Niengo.
- Miera.
- Molledo.
- Penagos.
- Valle de Peñarrubia.
- Pesaguero.
- Pesquera.
- Valle de Piélagos.
- Valle de Polaciones.
- Polanco.
- Potes.
- Puente Viego.
- Ramales.
- Reocín.
- Rivamontán al Mar.
- Valle de Rionansa.
- Riotuerto.
- Las Rozas.
- Valle de Ruesga.
- Villa y Valle de San Felices.
- San Miguel de Aguayo.
- San Roque de Riomiera.
- Santa Cruz de Bezana.
- Santa María de Cayón.
- Santander.
- Santillana.
- Santiurde de Reinosa.
- Santiurde de Toranzo.
- Santoña.
- Saro.
- Selaya.
- Valle de Soba.
- Solórzano.
- Suances.
- Los Tojos.
- Torrelavega.
- Tresviso.
- Tudanca.
- Udías.
- Valdeolea.
- Valdeprado.
- Valderredible.
- Val de San Vicente.
- Vega de Pas.
- Valle de Villaescusa.
- Villafufre.
- Valle de Villaverde de Trucos.
- Junta de Voto.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

La Subsecretaría del Ministerio de Hacienda comunica á esta Delegación con fecha 19 del actual, que la lectura y calificación de los trabajos realizados en el primer ejercicio por los opositores á plazas de Oficiales de cuarta clase de Hacienda pública dará comienzo el día 1.º de agosto próximo en el local y á la hora que previamente se anunciará; que los opositores no aprobados que haciendo uso del derecho que les concede el reglamento de 29 de enero último, por el que dichas oposiciones se rigen, deseen que sean leídos sus trabajos, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Presidente del Tribunal antes del expresado día; que la lista de los opositores y de los puntos que hayan obtenido, con la indicación de los que queden excluidos para pasar al segundo ejercicio, se fijará en el local en que las oposiciones se verifican, el día 26 del actual, y que en la misma fecha se publicará en la *Gaceta de Madrid* la lista de los aprobados.

Santander 24 de julio 1906.—El Delegado de Hacienda, *Antonio Guerrero*.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Negociado de Propiedades

El Alcalde de Bareyo remite á esta Administración la siguiente acta de incautación:

«En el pueblo de Güemes, á diez de julio de mil novecientos seis, el señor Alcalde constitucional, don Ramón Sisniega Campo, asistido de mí el Secretario interino, se constituyó en el sitio denominado de Ceballos, de este pueblo, con objeto de cumplimentar el oficio de la Administración de Hacienda de esta provincia, fecha once del próximo pasado, procediendo en el acto á la incautación, en nombre del Estado, de un terreno parcelario radicante en dicho pueblo y sitio, solicitado por don Aniceto Ruiz San Ginés; lindando con la carretera de Escalante á Villanueva de Pontones, sección de Meruelo á Villaverde. Y para que conste, levantamos la presente acta, que firmamos en el pueblo y

fecha que se encabeza.—El Alcalde, *Ramón Sisniega*.—El Secretario interino, *Valeriano Güemes*.»

Y en cumplimiento de la ley de 17 de julio de 1864 é instrucción de 20 de marzo de 1865, se publica en este BOLETÍN á fin de que si algún interesado se considera con mejor derecho á la parcela solicitada pueda hacer la reclamación correspondiente en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación.

Santander 19 de julio de 1906.—El Administrador de Hacienda, *Narciso López-Montenegro*.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

Desde el día 1.º de agosto próximo se recibirán en esta Intervención los cupones correspondientes al número 21 de la Deuda amortizable del 5 por 100 y títulos de esta misma Deuda que hayan sido amortizados.

Al llenar las facturas, que, como siempre, ha de facilitar esta Oficina, procurarán los interesados que la numeración sea de menor á mayor, sin utilizar más líneas que las que tenga el impreso en sus respectivas series, procurando también que al cortar los cupones de los títulos de referencia no carezcan del debido talón.

Santander 21 de julio 1906.—El Interventor: P. S., *Honorato del Val*.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

En el expediente á que el mismo se refiere se ha servido dictar el señor Gobernador el siguiente

Decreto.—Siendo firme respecto á los propietarios notificados, y que son los señalados por don Modesto Piñero y Bezanilla en su escrito á este Gobierno de fecha 30 de junio último, la providencia declarando la necesidad de la ocupación de terrenos superficiales en el expediente incoado por dicho señor, á nombre de la Sociedad William Baird & C.º Limited, para la expropiación de terrenos superficiales destinados al servicio general de la explotación, y especialmente para utilizar como depósitos de sedimentación de residuos

del lavado de minerales ciertas cuencas ó depresiones naturales del terreno, sin salidas superficiales de aguas, en el grupo de minas que en el término de Camargo posee y explota dicha Compañía, se da aviso por el presente decreto, y en cumplimiento del art. 20 de la ley de Expropiación forzosa, á los propietarios arriba aludidos para que en el plazo de ocho días comparezcan ante el Alcalde respectivo á hacer la designación del perito que á cada uno haya de representar en las operaciones de fijación y valoración de terrenos, los cuales peritos deberán reunir los requisitos que para tal peritación exige la ley.

Santander 20 de julio de 1906.—El Gobernador, *Manuel Novella*.

Lo que para general conocimiento del público, y en cumplimiento del art. 20 de la ley de Expropiación forzosa, se publica en el BOLETÍN OFICIAL.

Santander 23 de julio de 1906.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Se hace saber á don Hermenegildo Landáburu y don Victoriano Rivas, vecinos, respectivamente, de Castro Urdiales y Ampuero, que del 12 al 16 del mes de agosto del año actual se practicará la demarcación de los registros mineros nombrados «Teófile», número 13.109, sito en Las Rozas (Castro Urdiales) y «Carmen», núm. 13.120, sito en San Roque (Ampuero).

Lo que se notifica á los respectivos interesados en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Minas vigente y reglamento para su ejecución.

Santander 26 de julio de 1906.—El Ingeniero jefe, *Torcuato Jusué*.

GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

El día 1.º de agosto próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital la subasta de armas recogidas por la fuerza de esta Comandancia.

Lo que se pone en conocimiento del público para que si alguno desea adquirirlas asista á la indicada subasta á la hora y sitio designados.

Santander 23 de julio de 1906.—El Comandante primer Jefe: P. A. y O.—El Capitán segundo Jefe, *A. González García*.

COMISARÍA DE GUERRA DE SANTOÑA

El Comisario de Guerra de la plaza de Santoña.
 Hace saber: Que habiéndose publicado un error de imprenta al publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, fecha 20 del actual, número 117, el precio límite de cada litro de petróleo que se intenta contratar para el suministro de acuartelamiento, alumbrado y combustible para las fuerzas y caballos estantes y transeúntes en esta plaza de Santoña, toda vez que se consigna en dicho anuncio el precio de cada libra de petróleo á peseta, en vez de ser cada litro de petróleo 2 pesetas; se anuncia esta rectificación para que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en aquella subasta.
 Santoña 22 de julio de 1906.—El Comisario de Guerra, *Jenaro Pacheco*.

COMANDANCIA DE MARINA DE SANTANDER

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitán del puerto de Santander.
 Hace saber: Que según me comunica el señor Ingeniero Director de la Junta de Obras del Puerto, el día 18 del actual, y por una de las dragas que se hallan en los trabajos de dragado de la ría del Astillero, frente á los muelles, ha sido extraído un barril de alquitrán mineral, cuyo peso aproximado es de unos 200 kilos.
 Lo que se hace público por medio del presente edicto para que las personas que se crean con derecho al mismo y acrediten su pertenencia presenten las oportunas reclamaciones en esta Comandancia de Marina, en el término de treinta días, á contar desde la fecha de inserción del edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.
 Santander á 20 de julio de 1906.—*Federico Reboul*.

El Comandante militar de Marina de esta provincia.
 Hace saber: Que en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 76, en su página 468, se halla inserta la Real orden del 11 de julio actual anunciando la con-

vocatoria para cubrir doce plazas de terceros maquinistas de la Armada en la primera quincena del próximo septiembre.

Las solicitudes documentadas de los aspirantes que tengan derecho á tomar parte en las oposiciones deben estar presentadas en las Capitanías Generales de los Departamentos antes del 15 de agosto.
 Todo lo cual se hace público para conocimiento de los maquinistas mercantes que se encuentren en las condiciones de tomar parte en dichos exámenes.
 Santander á 23 de julio de 1906.—*Federico Reboul*.

Recaudación de contribuciones

Zona de Ramales

Itinerario de los días señalados por el Recaudador que suscribe para la cobranza de las contribuciones por todos conceptos en los Ayuntamientos de esta zona que á continuación se expresan:
 Arredondo, 2 y 3 de agosto.
 Ramales, 4 y 5.
 Rasines, 12 y 13.
 Ruesga, 6, 7 y 8.
 Soba, 9, 10 y 11.
 Ramales 20 de julio de 1906.—El Recaudador, *Francisco Sáinz*.



Zona de San Vicente de la Barquera

Itinerario que forma el Recaudador que suscribe en los días y pueblos en que ha de tener lugar la cobranza de las contribuciones del tercer trimestre, y sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos prevenidos en la Instrucción.
 Alfoz de Lloredo, 1, 2 y 3 de agosto.
 Comillas, 8 y 9.
 Herrerías, 17 y 18.
 Lamasón, 13.
 Peñarrubia, 12.
 Rionansa, 15 y 16.
 Ruiloba, 4 y 5.
 San Vicente, 23 y 24.
 Valdáliga, 20, 21 y 22.
 Val de San Vicente, 10, 11 y 12.
 Udías, 6 y 7.
 San Vicente de la Barquera 21 de julio de 1906.—El Recaudador, *Juan Gallego*.



Zona de Torrelavega

Itinerario de los días en que se verificará la cobranza voluntaria de los contribuyentes, correspondientes al tercer trimestre, en los

Ayuntamientos de esta zona, durante las horas y en los sitios de costumbre:

- Arenas, 1, 2 y 3 de agosto.
- Anievas, 4 y 5.
- Bárcena, 9 y 10.
- Cartes, 6 y 7.
- Cieza, 1 y 2.
- Corrales, 9, 10 y 11.
- Miengo, 2 y 3.
- Molledo, 6, 7 y 8.
- Suances, 9, 10 y 11.
- Polanco, 1 y 2.
- Reocín, 6, 7 y 8.
- San Felices, 6, 7 y 8.
- Santillana, 3, 4 y 5.
- Torrelavega, 8, 9, 10 y 11.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes, á quienes se invita á satisfacer sus cuotas.
 Torrelavega 22 de julio de 1906.—El Recaudador, *Emilio Revuelta*.



Zona de Potes

Itinerario que presenta el Recaudador de dicha zona que suscribe señalando los días en que ha de tener lugar la cobranza voluntaria del expresado trimestre para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.
 Cabezón de Liébana, 6 y 7 de agosto.
 Camaleño, 10, 11 y 12.
 C. Cillorigo, 8 y 9.
 Potes, 1 y 2.
 Pesaguero, 4 y 5.
 Tresviso, 3.
 Vega de Liébana, 13 y 14.
 Potes 22 de julio de 1906.—El Recaudador, *Mariano Santa María*.



Zona de Santander

Las contribuciones territorial é industrial y los impuestos de canon por superficie de minas, sobre carruajes de lujo, Casinos ó Círculos y utilidades, correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio, se cobrarán en esta capital todos los días, desde el 1.º al 25 del mes de agosto, á domicilio, y el 19 en los cuatro lugares de Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román, en los sitios de costumbre.
 También se hará la cobranza en los demás Ayuntamientos del partido judicial en igual mes y días que á continuación se expresan:
 Astillero, 1 y 2.
 Camargo, 3, 4 y 5.
 Bezana, 6, 7 y 8.
 Villacusa, 9, 10 y 11.
 Piélagos, 14, 15, 16 y 17.
 Santander á 24 de julio de 1906.—P. El Recaudador, *Celedonio Casas*.

Zonas de Castro y Laredo

La recaudación del actual trimestre, y por todos conceptos, se verificará en los Ayuntamientos de dichas zonas en el próximo mes de agosto y días siguientes:

Laredo, 1, 2 y 3.
Castro Urdiales, 4 al 8.
Ampuero, 10, 11 y 12.
Limpías, 13 y 14.
Colindres, 17 y 18.
Voto, 19, 20 y 21.
Liendo, 23 y 24.
Gurlezo, 1, 2 y 3.
Villaverde de Trucíos, 5 y 6.
Laredo 23 de julio de 1906.—El
Recaudador, *Robustiano Olea*.

Zona de Villacarriedo

Itinerario de los días en que ha de verificarse la cobranza de las contribuciones por rústica, urbana, industria, minas y demás conceptos, correspondiente al tercer trimestre del actual año, con expresión de los días que á cada Ayuntamiento se asignan, en el partido de Villacarriedo.

Castañeda, 1 y 2 de agosto.
Cayón, 1, 2 y 3.
Corvera, 9, 10, 11 y 12.
Luena, 5, 6, 7 y 8.
Puente Viego, 6, 7 y 8.
San Pedro del Romeral, 5, 6 y 7.
Santiurde de Toranzo, 3, 4 y 5.
Saro, 10 y 11.
Selaya, 12, 13 y 14.
San Roque de Riomiera, 5, 6 y 7.
Vega de Pas, 5, 6 y 7.
Villacarriedo, 15, 16 y 17.
Villafufre, 7, 8 y 9.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes y demás efectos de Instrucción.

Santander 24 de julio de 1906.
—P. P., *Valeriano de la Peña*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Valdáliga

El día 5 de agosto próximo, á las catorce y media, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para reparar los puentes de Selviejo y Castañiz, en San Vicente del Monte, bajo el tipo de 213'61 pesetas y demás condiciones que se hallan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo proponerse en pliegos cerrados, redactados con arreglo al modelo que á continuación se expresa, y consignar en la Depositaria

municipal 12 pesetas como garantía para tomar parte en la subasta.
Valdáliga 19 de julio de 1906.—
El Alcalde, *Francisco Gómez*.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado de las condiciones establecidas para reparar los puentes de Selviejo y Castañiz, en San Vicente del Monte, y conforme en un todo con las mismas, se compromete á verificar las obras por el precio de... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamiento de Piélagos

El miércoles 8 del próximo mes de agosto, desde la hora de las once á la de las doce, tendrán lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, por el sistema de pujas á la llana, las subastas siguientes:

1.^a La de 38 robles del monte de Vioño, tasados en 304 pesetas, y
2.^a La de otros 35 árboles de la misma especie, del monte de Quijano, tasados en 257 pesetas 88 céntimos.

Se celebrarán por segunda vez dichas subastas por orden superior y en virtud á haberse negado los rematantes á quienes fueron adjudicados la primera vez á hacer el aprovechamiento de referidos productos.

Piélagos 24 de julio de 1906.—
El Alcalde, *José Muela*.

* * *

El día 11 del próximo mes de agosto, y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados y con sujeción al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, la subasta pública para la adjudicación de las obras de reparación del edificio Escuela pública de niños, de Zurita.

Piélagos á 24 de julio de 1906.—
El Alcalde, *José Muela*.

Ayuntamiento de Mollado

El padrón de prestaciones personales de este Ayuntamiento para los años de 1906 á 1908 inclusive se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de treinta días, para los efectos de reclamación.

Mollado 21 de julio de 1906.—
El Alcalde accidental, *Ramón Quevedo G. Lomas*.

Ayuntamiento de Hazas de Cesto

A los efectos de reclamación se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, apéndice al emillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el año próximo de 1907.
Hazas de Cesto 16 de julio de 1906.—El Alcalde, *Gregorio Seguro*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

DON ALFREDO TRUEBA Y GONZÁLEZ-CAMINO, Juez municipal del distrito del Oeste de esta ciudad, ejerciendo la jurisdicción ordinaria en el mismo distrito por hallarse en uso de licencia el señor Juez propietario.

Por el presente hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en virtud de escrito presentado por el Procurador don Juan Aurreche, en representación de doña Dolores Quesada López, viuda de don José Puente, del comercio de esta ciudad, se declara á aquella señora viuda de Puente en quiebra, y se hace pública dicha declaración por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijando edictos en los sitios públicos de costumbre.

En su virtud se hace la presente publicación, y por ella queda prohibido hacer pagos ni entregas al quebrado ni á otra persona en su nombre, debiendo sólo verificarlo al depositario de la quiebra, don Baldomero García de la Torre, de este comercio y vecindad; pues de lo contrario no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes.

Asimismo se previene á todas las personas que tengan en su poder existencias de la expresada doña Dolores Quesada López, viuda de don José Puente, que lo manifiesten por nota que deberán entregar al señor Juez Comisario de la quiebra, don Julio Palacios Bravo; apercibidos con que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar, exigiéndoles las correspondientes indemnizaciones.

Y para que llegando á noticias de todos no pueda alegarse ignorancia, se expide el presente en Santander á cinco de junio de mil novecientos seis.—*Alfredo Trueba*.—El Escribano, *J. Gonzalo Peñayo*.

DON JUAN JOSÉ RUANO DE LA SOTA, Juez municipal en funciones del de primera instancia é instrucción del distrito del Este de esta capital y su partido.

Por el presente se interesa la busca, detención y conducción á la cárcel de este partido, á mi disposición, de Salvador García Galván, de veintiocho años de edad, casado, y se dedica por los pueblos á la ampliación de retratos, vecino de Bilbao, calle de Belosticalle, número diez, quinto, por tenerlo acordado en virtud de auto dictado en sumario criminal que se instruye por robo de alhajas, cometido en esta capital el primero de abril próximo pasado.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia doy el presente en Santander á veintitrés de julio de mil novecientos seis.—*Juan J. Ruano.*—Por su mandado, *Jenaro Pérez.*



CEDULA DE CITACION

El señor don Mariano Ciriquián y Gea, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad referente á la causa criminal que ante la misma pende contra Ambrosio Llanes y otro sobre disparo de arma de fuego, tiene acordado se cite en forma á medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los testigos José Alonso, Aniano González, Enrique García y Florencio Quintana, trabajadores en el pueblo de Cabárceno, pero que en la actualidad se ignora su paradero, para que el día diez de agosto próximo, y diez de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander con objeto de que declaren en juicio oral y público que ha de celebrarse con motivo de la causa indicada; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Santoña á diez y nueve de julio de mil novecientos seis.—El Escribano, *Sebastián Olazábal.*



REQUISITORIA

DON ANTONIO BASCÓN Y GÓMEZ-QUINTERO, Juez de instrucción del partido de Torrelavega. Por la presente, y como comprendido en el párrafo tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo á *Marcom Uriarte Veitegui* (a) *Quilimaco*, de veinti-

cinco años de edad, hijo de Juan y Pêtra, soltero, jornalero, natural de Ceánuri, partido de Durango, sin domicilio fijo y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* ó BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander á fin de ingresar en la cárcel en virtud de haber sido decretada su prisión provisional, por no haber sido hallado, en la causa que en este Juzgado se le siguió sobre estafa; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y se le parará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, ruego á todas las autoridades y agentes de policía procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole caso de ser habido, á disposición de la Audiencia provincial de Santander, en la cárcel de dicha capital.

Dado en Torrelavega á veinte de julio de mil novecientos seis.—*Antonio Bascón.*—El Escribano, *Licenciado Vicente Muñoz.*



CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por daños, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá para que dentro del término de diez días, desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á declarar en dicho sumario; bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Urbano García é Hilario García, vecinos del Astillero.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á veintiuno de julio de mil novecientos seis.—El Secretario, *Jesús Escobio.*



DON JUAN J. RUANO DE LA SOTA, Juez municipal del Este en funciones de Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Manuel Rodríguez Moreno, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á

contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (que Dios guarde) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Manuel Rodríguez Moreno (a) *Huesitos*, hijo de Manuel y Valentina, de diez y siete años, natural de Comillas, vecino de esta ciudad, electricista.

Dada en Santander á diez y nueve de julio de mil novecientos seis.—*Juan J. Ruano.*—Por su mandado, *Jesús Escobio.*



CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial referente á sumario por injurias contra Bonifacia Martín Rodríguez, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el día treinta de julio, á las diez, comparezca ante aquella Audiencia provincial á las sesiones de juicio oral de mencionado sumario; bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Emilio Fernández Alvarez, Menéndez de Lueca, diez y seis, marinero.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á veinticuatro de julio de mil novecientos seis.—El Secretario, *J. Gonzalo Pelayo.*

SE VENDE

PAPEL VIEJO

en la Administración de este periódico

Tipografía "El Cantábrico"

Compañía, 3

SANTANDER

TIPOGRÁFIA

DE

EL CANTÁBRICO

COMPañÍA, 3.—SANTANDER



Se hacen toda clase de trabajos concernientes á la Tipografía, como facturas, sobres, cartas, membretes, circulares, tarjetas, memorándums, esquelas de defunción, recordatorios, talonarios, recibos de inquilinato, prospectos, libros, folletos, periódicos, etc., etc.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA